

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 49, concedida al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 49, concedida en 15 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Málaga

Vélez-Málaga.—Oficina, Queipo de Llano, 15, edificio «Los Naranjos», a la que se asigna el número de identificación 29-12-27.
Fuengirola.—Oficina 2, avenida Ramón y Cajal, sin número, a la que se asigna el número de identificación 29-12-28.

Madrid, 8 de enero de 1974.—El Director general, José Barea Tejero.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 25 de enero de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,904	59,074
1 dólar canadiense	59,416	59,647
1 franco francés	11,288	11,311
1 libra esterlina	129,366	129,915
1 franco suizo	17,437	17,513
100 francos belgas	136,478	137,188
1 marco alemán	20,700	20,797
100 liras italianas	8,758	8,797
1 florín holandés	19,802	19,893
1 corona sueca	12,131	12,191
1 corona danesa	8,772	8,810
1 corona noruega	9,883	9,928
1 marco finlandés	14,865	14,744
100 chelines austriacos	280,896	283,057
100 escudos portugueses	217,518	219,789
100 yens japoneses	19,647	19,737

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre empalme de la CN-340 con la CN-234 y Puerto de Sagunto, expediente 10.552.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 1 de diciembre de 1973 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Expreso Segorbina, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre empalme de la CN-340 con la CN-234 y Puerto de Sagunto, provincia de Valencia, como hijuela del servicio de igual clase V-1.362, de Segorbe a Valencia (expediente número 10.552), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre empalme de la CN-340 con la CN-234 y Puerto de Sagunto, de ocho kilómetros, pasará por Sagunto, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre empalme de la CN-340 con la CN-234 y Puerto de Sagunto y viceversa

Del tramo anterior para el tramo del servicio base V-1.362, Gilet-Valencia y viceversa, incluidos ambos extremos.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables entre Segorbe y Puerto de Sagunto, con la correspondiente intensificación del servicio base en el tramo afectado.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés del público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.362, más uno con capacidad mínima para transportar cuarenta viajeros sentados.

Las demás características de este vehículo deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.362.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.362. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 3 de enero de 1974.—El Director general, Jesús Santos Rein.—414 A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para la construcción urgente de las obras del proyecto 7-LC-260 «Carretera LC-410, La Coruña a Baños de Arteijo, punto kilométrico 0,00 al 2,24. Carretera C-552, La Coruña a Finisterre, punto kilométrico 2,19 al 3,41 (acceso a La Coruña)». Término municipal de La Coruña.

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas el 22 de diciembre de 1973 la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto 7-LC-260 «Carretera LC-410, de La Coruña a Los Baños de Arteijo, punto kilométrico 0,00 al 2,24, y C-552, de La Coruña a Finisterre, punto kilométrico 2,19 al 3,41 (acceso a La Coruña)», término municipal de La Coruña, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 52 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran a continuación para que en los días y horas que se expresan comparezcan en el Colegio de la Caja de Ahorros (Instituto Social), ronda de Nelle, s/n., para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

La Coruña, 19 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe, Pablo Iglesias Atocha.—626 E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Titular	Propietario o arrendatario	Superficie metro cuadrado		
			Terreno	Edific.	Ocupación temporal
<i>Día 12 de febrero de 1974, de diez a catorce horas</i>					
1	José Dequidt Hevia	Propietario	—	—	53,—
2	Enrique Molezún Núñez y hnos. ...	Propietario	—	—	173,50
3	Enrique Molezún Núñez	Propietario	—	—	17,50
4	Instituto Nacional de Previsión	Propietario	—	—	71,—
5	Sres. Siso y Rodríguez Losada	Propietario	—	—	67,50
8	Hros. de Sebastián Salleres	Propietario	2.107,—	—	40,—
9	Luis Martínez Vázquez	Propietario	683,50	150,—	—
10 A	Alfonso López Mosquera	Propietario	37,80	126,—	—
10 B	Lino González Doposo	Propietario	45,50	126,—	—
10 C	María Fernández Lemos	Propietario	42,—	126,—	—
11	Emilio de la Iglesia	Propietario	37,80	126,—	—
12	Lourdes Caamaño Pose	Propietario	37,80	126,—	—
13	Buenaventura Aret Rey	Propietario	37,80	126,—	—
14	María Ascensión Bermúdez de Castro y Mosquera	Propietario	37,80	126,—	—
15	José Manuel Suances Viñas	Propietario	37,80	126,—	—
16	Pedro Sánchez Vázquez	Propietario	37,80	126,—	—
17	Saturnino Balbuena Hernández	Propietario	37,80	126,—	—
18	Tomás Pulleiro Ríos	Propietario	37,80	126,—	—
19	María Loureda Rey	Propietario	52,50	126,—	—
20	Juan Sogo Mayor	Propietario	50,75	126,—	—
21	Daniel Sobrino	Propietario	41,30	126,—	—
22	Miguel Salinas Serrano	Propietario	41,30	144,—	—
23	María de los Angeles Otero	Propietario	41,30	126,—	—
24	Manuel Pampín	Propietario	41,30	149,—	—
25	Aurora Castro Iglesias	Propietario	41,30	146,—	—
26	Manuel Canchas	Propietario	41,30	126,—	—
27	Luis Suárez Chacón	Propietario	41,30	166,—	—
28	Elisa Gutiérrez Cruz, viuda de José Siñaris	Propietario	41,30	144,—	—
29	Carmen Lorenzo	Propietario	31,50	126,—	—
30	Ramón Fernández Sarasqueta	Propietario	88,—	187,—	—
31	Mariano Pombo Losada	Propietario	60,—	144,—	—
32 A	Andrés Blanco Varela	Propietario	42,68	147,—	—
32 B	Pablo Campos Manrubia	Propietario	20,75	126,—	—
32 C	Mariano Miguez Roel	Propietario	33,50	126,—	—
33	Emilia Veira Catoira	Propietario	76,—	170,—	9,—
33	José Canosa	Arrendatario, primero.	—	—	—
34	Emilia Veira Catoira	Propietario	73,—	—	—
35	Emilia Veira Catoira	Propietario	115,50	—	—
36	Emilia Veira Catoira	Propietario	44,—	181,—	45,—
36	Edmundo Varela Acuadro	Arrendatario, bajo.	—	—	—
36	Luis López Vázquez	Arrendatario, primero.	—	—	—
37	Emilia Veira Catoira	Propietario	138,—	21,75	—
38	Emilia Veira Catoira	Propietario	171,—	—	—
40	Josefa Dolores Veira Catoira	Propietario	159,—	—	—
41	Emilia Veira Catoira	Propietario	118,50	—	—
42	Manuel Veira Catoira	Propietario	251,—	—	—
43	Manuel Veira Catoira	Propietario	140,—	—	—
44	Ramón Veira Catoira	Propietario	32,50	—	—
45	Ramón Veira Catoira	Propietario	177,—	—	—
46	Ramón Veira Catoira	Propietario	45,47	45,47	—
47	Ramón Veira Catoira	Propietario	30,42	—	—
<i>Día 13 de febrero de 1974, de diez a catorce horas</i>					
48	Juana Catoira	Propietario	557,50	—	65,—
49	Asunción Torres Trigo	Propietario	487,50	—	115,—
50	José Rivera Catoira	Propietario	208,—	—	142,50
51	Luis Catoira	Propietario	—	—	57,50
53	Fernando Suarez Vicen	Propietario	11,90	—	—
54	José María Lastres Abente	Propietario	155,—	126,—	—
55	Arsenia Eladia Sanromán	Propietario	35,71	—	—
56	Artemia Fernández Seoane	Propietario	39,95	—	—
57	José Río García	Propietario	188,—	128,—	—
58	Honorato Pastor Ramos	Propietario	7,14	—	—
59	Rodrigo Gómez Fernández	Propietario	72,—	126,—	—
60	José Campelo Caridad	Propietario	115,—	126,—	—
65	Juana Rodríguez	Propietario	795,—	—	—
66	José Mantiñán	Propietario	632,50	—	—
67	José Rodríguez Arias	Propietario	62,50	124,—	—
67	Manuel Sueiro Pérez	Arrendatario, bajo.	—	—	—
67	Antonio Pintos Alonso	Arrendatario, primero.	—	—	—
68	Antonio Ríos Viñas	Propietario	72,50	124,—	—
68	José García Vilarinho	Arrendatario, bajo.	—	—	—
68	José Freire Cabanas	Arrendatario, primero.	—	—	—
69 A	F. Ríos Varela	Propietario	77,50	—	—
70	José González Chas	Propietario	2.594,—	—	—
71	José González Chas	Propietario	108,90	—	—
72	José Chas Morlán	Propietario	147,71	295,42	—
72	Solano López	Arrendatario, bajo derecha.	—	—	—
72	Nicolás Montes	Arrendatario, primero derecha.	—	—	—

Finca número	Titular	Propietario o arrendatario	Superficie metro cuadrado		
			Terreno	Edific.	Ocupación temporal
72	Jaime Jajino Maceiras	Arrendatario, primero izquierda.			
73	Luis Catoira	Propietario	172,50	—	—
74	José Rivas	Propietario	322,90	—	—
75	José Rivas	Propietario	153,—	—	—
76	José Rivas	Propietario	175,55	—	—
77	Manuel Mosquera Reboredo	Propietario	1.829,—	—	—
78	Manuel Mosquera Reboredo	Propietario	26,05	26,05	—
79	José Rivas	Propietario	93,—	—	—
80	Juana Catoira Bermúdez	Propietario	450,74	—	—
81	Manuel Buño	Propietario	652,27	—	—
82	Manuel Buño	Propietario	318,—	83,—	—
83	José Riveira Catoira	Propietario	41,—	72,—	—
83	José Rivera	Arrendatario, bajo derecha.			
83	María Ramallo Díaz	Arrendatario, bajo izquierda.			
84	José Rivera Catoira	Propietario	52,35	52,35	—
85	Hros. de Manuel Buño Bellón	Propietario	69,55	208,65	—
85	Julio Vazquez Seijo	Arrendatario, bajo.			
85	Francisca Buño	Arrendatario, primero izquierda.			
85	Julio Noyas	Arrendatario, primero derecha.			
85	Ricardo Veiga	Arrendatario, segundo izquierda.			
85	Davila Sancho	Arrendatario, segundo derecha.			
86	Hros. Domingo Suárez Mantiñán	Propietario	60,21	120,42	—
86	Antonio Fernández Barreiro	Arrendatario, primero.			
87	Dolores Gantes Franco	Propietario	47,68	95,36	—
87	Eugenio Pastoriza	Arrendatario, bajo.			
87	Leonardo Carral Gómez	Arrendatario, primero.			
88	Emilio Rodríguez	Propietario	148,70	8,—	—
89	Dolores Gantes Franco	Propietario	35,39	35,39	—
89	Carmen Varela	Arrendatario, bajo primero.			
89	Carmen Matos	Arrendatario, bajo segundo.			
90	Santos Rivera	Propietario	302,25	—	—
91	Hros. Domingo Suárez Mantiñán	Propietario	274,—	24,—	—
92	Hnos. Canabal	Propietario	—	—	85,—
93	Hnos. Canabal	Propietario	65,—	—	—
94	Tomás Roibas López	Propietario	32,—	—	—
95	Pilar Lebón Llorente	Propietario	247,—	59,—	—
95	José Lamiño	Arrendatario, bajo posterior.			
96	Gerardo y Josefa Monelos Souto	Propietario	122,—	84,—	—
96	María Ferreiro	Arrendatario.			
97	América Hernández Monelos	Propietario	127,55	141,10	—
98	José Monelos	Propietario	244,14	85,40	—
98	Genoveva Gonzalez Meis	Arrendatario.			
99	Santiago Mantiñán Canosa	Propietario	119,44	72,44	—
100	Santiago Mantiñán Canosa	Propietario	320,21	120,—	—
101	Sr. Conde de Anceis	Propietario	719,50	—	—
102	Eugenio Riveira Catoira	Propietario	389,50	—	—
103	Manuel Bermúdez Pan	Propietario	110,—	—	—
104	Carmen Veira Catoira	Propietario	183,34	—	—
<i>Día 14 de febrero de 1974, de diez a catorce horas</i>					
105	Eugenio Riveira Catoira	Propietario	440,91	—	—
106	Carmen Veira Catoira	Propietario	147,46	—	—
107	Manuela Bermúdez Pan	Propietario	156,19	—	—
108	Pilar Ozores Miranda	Propietario	93,39	186,78	—
108	Manuel Lafuente Castro	Arrendatario.			
109	Manuel Catoira Carral	Propietario	126,57	253,14	—
109	Jesús Paz Lutas	Arrendatario.			
110	Carmen Veira Catoira	Propietario	120,08	53,—	—
110	Luis Naya Gutiérrez	Arrendatario.			
111	Eugenio Riveira Catoira	Propietario	231,27	248,—	—
111	Emilio Otero	Arrendatario.			
112	Crescencia Villar	Propietario	67,50	—	—
113	Crescencia Villar	Propietario	165,90	163,20	—
113	Dolores Pego Pego	Arrendatario, bajo.			
113	Manuel Veiga Barros	Arrendatario, primero derecha.			
113	Salvador Vilariño	Arrendatario, primero izquierda.			
114	Crescencia Villar	Propietario	347,27	—	—
115	Manuel Río Río	Propietario	70,17	140,34	—
115	Avelino Río Montes	Arrendatario, bajo.			
115	Mauro A. Martín Piedras	Arrendatario, primero derecha.			
115	Josefa López	Arrendatario, primero izquierda.			
116	Mercedes Díaz	Propietario	102,50	—	—
117	Carmen Díaz	Propietario	33,50	—	—
118	Juana Rodríguez Lastro	Propietario	35,—	—	—
119	Juana Rodríguez Lastro	Propietario	58,50	58,50	—
120	M. ^a Guadalupe Rodríguez Suárez	Propietario	57,60	57,80	—
121	Sr. Conde de Anceis	Propietario	100,—	—	—
122	Sr. Conde de Anceis	Propietario	862,50	—	—
123	Hros. de Dominga Torres	Propietario	70,—	108	—
123	Juan Ferreiro Ríos	Arrendatario, bajo.			
123	Esperanza Pradera Rey	Arrendatario, primero.			
124	Francisco Ferreiro Barcia	Propietario	45,47	90,94	—
124	Emilio Vázquez López	Arrendatario, bajo.			
124	Francisco Ferreiro Barcia	Arrendatario, primero.			
125	José Tilve Solla	Propietario	62,43	124,86	—
125	Bernardino Fabre	Arrendatario, bajo.			
125	Aurora Cajarville Segade	Arrendatario, primero.			
126	Josefa Lastres Márquez	Propietario	67,34	67,34	—

Finca número	Titular	Propietario o arrendatario	Superficie metro cuadrado		
			Terreno	Edific.	Ocupación temporal
126	Josefa Lastres Márquez e hija	Arrendatario.			
127	José Bermúdez Barbeito y Jesús Rodríguez García	Propietario	12,50	—	—
128	José Bermúdez Barbeito y Jesús Rodríguez García	Propietario	375,—	—	—
129	Hrdos. de Dominga Torres	Propietario	656,20	—	—
130	José A. Cabezal Faraldo	Propietario	33,82	67,64	—
130	Manuel Pacheco Vilariño	Arrendatario, primero.			
131	Vda. de José Gómez López	Propietario	56,03	112,06	—
132	Julio Varela Iglesias	Propietario	42,50	70,—	—
132	Aurora Suárez	Arrendatario, bajo.			
132	Domingo Felgueras	Arrendatario, primero.			
133	Ramón Arias Pena	Propietario	44,73	70,—	—
133	Fernando Rebollo	Arrendatario, bajo.			
133	César Carballal	Arrendatario, primero.			
134	Andrés Sánchez Cernadas	Propietario	48,17	80,—	—
134	Manuel Calvo Miguez	Arrendatario, bajo.			
134	Manuel Rey Carneiro	Arrendatario, primero.			
135	Manuel Carro Martínez	Propietario	32,50	91,—	—
135	Amador García Patiño	Arrendatario, bajo.			
135	Ramiro Martínez Polo	Arrendatario, primero.			
136	Julio Oliveira y otros	Propietario	27,50	—	—
137	Julio Oliveira y otros	Propietario	22,50	—	—
138	Maximino Casares Ortiz y Hnos.	Propietario	1.980,—	—	—
139	Maximino Casares Ortiz y Hnos.	Propietario	712,50	—	—
140	Ceiso Agromas	Propietario	350,50	—	—
141	Julio Oliveira	Propietario	4,—	—	—
142	Arturo García	Propietario	7,50	—	—
143	Desconocido	Propietario	405,—	—	—
144	Carmen Saavedra Fanego	Propietario	24,30	24,30	—
145	Manuel Valiño Arceo	Propietario	107,60	64,80	—
145	Antonio Mato	Arrendatario, bajo derecha.			
145	Jaime Aguilón	Arrendatario, bajo izquierda.			
146	Angel López	Propietario	129,50	61,60	—
146	Salvadora Balino	Arrendatario, bajo.			
147	Antonio Naya Zapata	Propietario	122,90	—	—
148	Antonio Naya Zapata	Propietario	122,30	74,30	—
149	Antonio Naya Zapata	Propietario	141,—	237,—	—
149	Fermin Otero	Arrendatario, bajo.			
149	Constantino Varela	Arrendatario, segundo.			
150	Pedro Rodríguez Calviño	Propietario	456,15	—	—
151	Jaime Ortega	Propietario	25,—	—	—
152	Jaime Ortega	Propietario	272,50	—	—
153	Amelia Mantuñán	Propietario	69,80	—	—
154	José Boedo	Propietario	65,—	—	—
<i>Día 15 de febrero de 1974, de diez a catorce horas</i>					
155	Hrdos. de Juan Patiño de Lafuente y Emilia Regueira Maceiras	Propietario	104,—	—	—
156	Antonio Patiño Iglesias	Propietario	110,50	—	—
157	Josefa Reboredo Rumbo	Propietario	126,90	—	—
158	Josefa Reboredo Rumbo	Propietario	52,—	—	—
159	Josefa Reboredo Rumbo	Propietario	65,—	—	—
160	Josefa Reboredo Rumbo	Propietario	68,50	—	—
161	Josefa Reboredo Rumbo	Propietario	68,30	—	—
162	Federico Gómez, Carmen Blanco y Josefa Blanco Martínez	Propietario	136,50	—	—
163	Federico Gómez, Carmen Blanco y Josefa Blanco Martínez	Propietario	84,60	—	—
164	Antonia Blanco Martínez, Juan Blanco Martínez y Hrdos. de Dolores Blanco	Propietario	214,50	—	—
164	Juan Blanco Martínez	Arrendatario.			
165	Petroliber	Propietario	143,—	—	—
166	Petroliber	Propietario	42,30	—	—
167	Sres. Pérez Arda	Propietario	195,—	—	—
167	José Prego	Arrendatario.			
168	Manuel Pombo	Propietario	41,—	120,—	—
168	Francisco Suárez	Arrendatario.			
169	Mercedes Seoane Fernández	Propietario	41,—	120,—	—
170	Consuelo Bello Rodríguez	Propietario	41,—	120,—	—
170	Dolores Morales Galoso	Arrendatario, bajo.			
171	Domingo Seoane	Propietario	58,—	480,—	—
172	Andrés Regueiro	Propietario	265,—	—	—
173	Máximo Seoane	Propietario	151,10	—	—
174	Máximo Seoane	Propietario	286,—	—	—
175	Manuel Cedeira Varela	Propietario	102,—	148,—	—
176	Metalúrgica Gallega	Propietario	273,—	—	—
177	Hrdos. de José Rodríguez	Propietario	77,—	—	—
178	María Catoira Mantuñán	Propietario	19,50	19,50	—
178	Marina Catoira Mantuñán y Enrique López Bello	Arrendatario.			
179	María Catoira Mantuñán	Propietario	73,50	135,—	—
179	Francisco Sánchez Méndez	Arrendatario.			
180	Luis Martínez Martínez	Propietario	85,—	229,50	—
180	José Manuel Martínez	Arrendatario, bajo.			
181	Luis Martínez Martínez	Propietario	103,—	—	—